JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Rdo. Nro. 05001 31 10 002 **2022-00188** 00

De conformidad con el artículo 76 Inciso 1° del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hade la Estudiante de Derecho JASBLEIDY DAYANA POVEDA SERNA en la también estudiante MARÍA CECILIA RÍOS MANCO identificada con C.C. 43.921.573, en consecuencia, se le reconoce personería para seguir representando a la ejecutante en los términos y para efectos del poder conferido.